



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11635

05/05/2020

26154

AUTOR/A: MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); ARAGONÉS MENDIGUCHÍA, Carlos (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP); SUÁREZ LAMATA, Eloy (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que tras la publicación del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, se ha reducido el número de Direcciones Generales del Ministerio que pasan de ser siete a seis y de Subdirecciones Generales, pasando de ser veintitrés a veintiuna. De las seis Direcciones Generales mencionadas, en cinco de ellas se ha producido un cambio de titular (los nombramientos se encuentran publicados en el BOE y en el Portal de Transparencia). En las Subdirecciones Generales únicamente se ha producido un cambio de titular en la Subdirección General de Desarrollo e Implantación de Servicios Digitales.

Por último, en cuanto al número de asesores, según lo dispuesto en el artículo 23.2 y 3 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Gabinete del titular del departamento ministerial estará formado por un máximo de cinco asesores eventuales y el Gabinete del titular de la Secretaría de Estado por un máximo de tres asesores eventuales. Por tanto, no se ha existido variación alguna en el número de asesores.

Madrid, 10 de junio de 2020